

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *PH* de mayo de 1989.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales el Cuerpo Médico Forense de la Justicia Nacional remite la factura n° 0370, extendida por "P.R.I.C.A.I.-S.A." (Primer Centro Argentino de Histo-compatibilidad e Inmunogenética), correspondiente a estudios realizados durante el mes de abril del año en curso (confr. fs. 2/4); y sin perjuicio de los reintegros que procedan atenderse en las costas de los respectivos juicios,

SE RESUELVE:

1°) Aprobar el gasto de AUSTRALES SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS (A 68.676.-) y autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar dicha suma al Cuerpo Médico Forense de la Justicia Nacional, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, para ser destinada exclusivamente a abonar a la firma "P.R.I.C.A.I.- S.A." la factura obrante a fs. 2.-

2°) Atender el presente gasto con cargo a la Cuenta "Honorarios y retribuciones a terceros" (1-05-003-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1989 (art. 13 de la Ley de Contabilidad).-

3°) Regístrese, comuníquese a sus efectos a las Cámaras Nacionales de Apelaciones en lo Civil y Criminal y Correccional de la Capital, adjuntándosele a la primera fotocopia del detalle de los juicios obrantes a fs. 3/4 y devuélvanse las actuaciones a la citada Subsecretaría para la prosecución de su trámite.-


JOSE SEVERO CABALLERO